

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO Nº **2829** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

Decreto N° 2829-2025
Registación N° 600-441-2025
N° 113-200-2025 y N° 113-411-2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "ALFARO, SONIA ESTELA
ABOG. APOD. SR. DARDO NERIO SMILA V/ RECURSO JERARQUICO C/
RESOLUCION Nº 59-ISPTyV-2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita el Recurso
Jerárquico interpuesto por el Sr. Dardo Nerio Smila, D.N.I. Nº 13.413.093 a través
de su apoderada legal la Dra. Sonia Estela Alfaro, contra la Resolución Nº 59-
ISPTyV de fecha 15 de febrero de 2024.

Que, a fin de permitir la apertura de la presente instancia, el
recurrente debe cumplir con la carga de exponer una crítica concreta y razonada de
las partes de la resolución que considere equivocadas.

Que, de la lectura del libelo recursivo surge que no se
incorporan nuevos argumentos que reviertan lo decidido en el acto administrativo
impugnado, limitándose en esta instancia a reiterar los planteos ya insinuados, sin
introducir agravios de entidad.

Que, siendo así, es principio aceptado que no se cumple con
la carga legal cuando la quejosa se limita a reiterar los mismos argumentos ya
expresados al articular las cuestiones o defensas resueltas en el Acto Administrativo
que pretende atacar, toda vez que ellos ya han sido evaluados y desechados al
resolver el Recurso Jerárquico ante el Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, en lo que hace a la cuestión de fondo y conforme surge
de las constancias de autos, los rubros reclamados se encuentran ciertamente
liquidados y abonados al recurrente de acuerdo a la categoría y función que
desempeña dentro del encuadre convencional del CCT Nº 36/75, por lo que
corresponde confirmar la Resolución en crisis.

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra
y Vivienda al contestar el traslado del Artículo 145º de la L.P.A., ratifica todo lo
actuado por esa repartición y manifiesta que corresponde confirmar el acto atacado

[Firma]

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2829 ISPT/JJ
CORRESPONDE A DECRETO Nº

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado
que aconseja dictar el acto administrativo que rechaza el recurso jerárquico, exento
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el
Fiscal de Estado

Por ello, y en uso de facultades que son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Darco Nieto
Ghila, D.N.I. Nº 13.413.093 a través de su apoderada legal la Dra. Sonia Estele
Alfaro, contra la Resolución Nº 55- ISPT/JJ de fecha 15 de febrero de 2024, por las
razones expuestas en el exordio -

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al
interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación
y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de
Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos -

CPN RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN CARLOS ALBERTO GARCIA
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERRA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA